

San Salvador y Washington D.C., 30 agosto de 2021.

**Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias**  
**Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**  
**Palacio de las Naciones CH-1211, Ginebra 10, Suiza.**

Ref.: El Salvador – Sobre las desapariciones ocurridas en el conflicto armado y las desapariciones actuales en el marco de la criminalidad y la seguridad militarizada

Estimadas/os miembros del Grupo de Trabajo:

Reciban un cordial saludo de las organizaciones abajo firmantes. Les escribimos en relación con las recomendaciones emitidas por este Grupo de Trabajo, en sus informes A/HRC/7/2/Add.2 de 2007 y A/HRC/22/45/Add.3 de 2013, relativas a los casos de desaparición forzada registrados en El Salvador.

En El Salvador las desapariciones forzadas y otras formas de desaparición siguen ocurriendo. Por un lado, aún no se resuelven los cientos de casos de personas desaparecidas durante el conflicto armado; y por otro, en los últimos años se reportan desapariciones presuntamente cometidas por pandillas y otras formas de crimen organizado, y en ocasiones, en complicidad con actores estatales. En ambos fenómenos de desapariciones, la impunidad prevalece.

***a. Desapariciones ocurridas en el contexto del conflicto armado***

En cuanto a la **búsqueda**, como es de su pleno conocimiento, en ambos informes este Grupo de Trabajo instaba al Estado salvadoreño a crear un programa institucional de búsqueda de personas desaparecidas, sancionado por la Asamblea Legislativa; y que, a la vez, contara con los recursos suficientes para realizar una búsqueda efectiva. Dichas recomendaciones se sumaban a las exigencias de las víctimas, quienes también demandaban al Estado la creación de una instancia destinada a encontrar a las personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado.

Finalmente, en 2010 y 2017 respectivamente, por medio de decretos ejecutivos y, en cumplimiento de las recomendaciones de este Grupo y de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), se crearon la **Comisión Nacional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos (CNB)** y la **Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas (CONABÚSQUEDA)**, ambas con el mandato de buscar, localizar, identificar y posibilitar el reencuentro de las personas desaparecidas durante el conflicto armado –o sus restos mortales– con sus familiares. Estas Comisiones operan como un solo mecanismo con autonomía, pero dentro de la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hasta ahora, la CNB ha resuelto 113 casos de personas que desaparecieron siendo niños o niñas, de los 349 casos documentados; en tanto CONABÚSQUEDA tiene 267 investigaciones en proceso, de un total de aproximadamente 5 mil personas adultas desaparecidas<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Información proporcionada por la CNB y CONABÚSQUEDA, en abril de 2021.

La labor de búsqueda de quienes desaparecieron hace décadas, y cuyo paradero ha permanecido oculto, es compleja y necesita de todo el conocimiento disponible en la materia y de un decidido apoyo político. Especialmente, requiere que las instituciones de búsqueda, así como los representantes de las víctimas y sus familiares, tengan a su disposición cualquier información o documentación que resulte útil para encontrar el paradero de la persona desaparecida. Esto pasa, sin duda alguna, con acceder a los archivos militares que aún se encuentran blindados por altas instancias estatales<sup>2</sup>.

Esta exigencia de apoyo político y de recursos para la labor de búsqueda también ha sido expresada por el **Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición**—que visitó al país en abril de 2019— así como por la CIDH en su visita in loco de diciembre de 2019. Ambos reconocieron la importancia que tienen **ambas comisiones** para el conocimiento y reconocimiento de la verdad y la búsqueda de personas desaparecidas, y por tanto, **urgieron al Estado salvadoreño para que les sean aseguradas su autonomía institucional y presupuestaria**, así como los recursos necesarios para llevar a cabo su importante misión.

En cuanto a la **persecución penal** de las desapariciones de la guerra, en julio de 2016, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional la Ley de Amnistía General de 1993, y con ello se eliminaron todos los obstáculos jurídicos para la persecución de graves violaciones de derechos humanos o crímenes internacionales ocurridos en el contexto del conflicto armado, incluyendo las desapariciones forzadas. Por su parte **la Fiscalía General de la República (FGR) creó un Grupo Especial de fiscales para investigar los casos de la guerra y emitió una Política de Persecución Penal sobre el tema**<sup>3</sup>. Pese a estos avances en la institucionalidad, la impunidad sigue siendo la regla, **ninguna causa por desaparición ha avanzado, ninguna persona ha sido condenada penalmente por estos hechos**.

#### ***b. Desapariciones en el marco de la criminalidad y en la implementación de políticas de seguridad militarizadas***

La desaparición de personas en El Salvador no ha sido una práctica exclusiva del pasado conflicto armado. **Desde inicios de este siglo, el país ha enfrentado un creciente fenómeno de desapariciones cometidas presuntamente por pandillas y otras formas de crimen organizado** que operan en el país, en las que se estima la participación de miembros de las fuerzas de seguridad pública o militar, aunque también como resultado inmediato de violencia contra las mujeres por motivos de género.

Si bien no hay estadísticas integradas y validadas del número de personas desaparecidas, los registros de las fuentes institucionales hablan de varios miles. **Solo entre 2014 y 2019, la Policía Nacional Civil (PNC) da cuenta de más de 12.000 personas reportadas como desaparecidas, una cifra mayor a las estimaciones de desaparecidos durante el conflicto armado**<sup>4</sup>. Este panorama empeora si se observan las estadísticas de la FGR, que en el mismo período recibió más de 22.000 denuncias, lo que representa una media superior a los 3.600 reportes anuales, es decir, una media de 10 denuncias diarias<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> Véase, por ejemplo: CNN. *Militares en El Salvador impiden a la justicia acceder a archivos de la guerra civil sobre masacre de El Mozote*, publicado el 21 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/09/21/militares-en-el-salvador-impiden-a-la-justicia-acceder-a-archivos-de-la-guerra-civil-sobre-masacre-de-el-mozote/>

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.fiscalia.gob.sv/fgr-lanza-politica-de-persecucion-penal-de-crmenes-de-guerra-y-lesa-humanidad-en-el-contexto-del-conflicto-armado-en-el-salvador/>

<sup>4</sup> Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD). 2021. *La desaparición de personas y el contexto de la violencia actual en El Salvador: una aproximación inicial*. San Salvador: FESPAD EDICIONES; págs.19. Disponible en: <https://www.fespad.org.sv/investigacion-desaparicion-de-personas-en-el-salvador/>

<sup>5</sup> El Faro. *El Salvador criminaliza a sus desaparecidas*. Publicado el 14 de julio de 2021. Disponible en: <https://elfaro.net/es/202107/columnas/25601/El-Salvador-criminaliza-a-sus-desaparecidas.htm>

Para el período más reciente, durante 2020, a pesar de ser un año caracterizado por el confinamiento domiciliario obligatorio provocado por la pandemia de COVID-19<sup>6</sup>, las denuncias de desapariciones fueron más de 2.270, a una razón de 6 personas desaparecidas por día<sup>7</sup>. Específicamente, entre enero y abril de 2021, según la FGR, las denuncias por desapariciones de personas se duplicaron, y pasaron de 198 en 2020 a 424 en 2021<sup>8</sup>.

Este fenómeno criminal tiene un impacto diferenciado en razón del género. De momento, se conoce que en los últimos años “los avisos y denuncias de **niñas y mujeres desaparecidas** en los registros oficiales representan entre el 30 y 40% del total de casos denunciados”<sup>9</sup>, y que las mismas rara vez son localizadas vivas o muertas. También **la desaparición de mujeres suele ser un acto previo o posterior al feminicidio**, como lo advierten múltiples casos expuestos en diversos medios de comunicación<sup>10</sup>, y en muchas ocasiones, los agresores son del entorno inmediato de las víctimas. **No obstante, los sistemas de alerta y búsqueda de personas de desaparecidas siguen sin considerar específicamente esta variante, por tanto sus resultados son ineficaces y no acordes con los estándares en la materia.**

Por si fuera poco, en territorios dominados por agrupaciones masculinas violentas –como las pandillas–, las mujeres y niñas enfrentan un proceso de sometimiento continuo, siendo la desaparición una de sus expresiones más graves. En estos casos, las alertas de búsqueda suelen opacarse bajo la justificación de vivir en territorios controlados por pandillas, apelando –prácticamente– que estas desapariciones son el resultado de “su involucramiento” con dichas estructuras criminales<sup>11</sup>.

En relación con estas desapariciones “actuales”, **le corresponde la investigación a la FGR: tanto la búsqueda de la persona desaparecida como la determinación de los responsables y la judicialización del caso.** Para estos efectos, desde diciembre de 2018, el país cuenta con el **Protocolo de Acción Urgente (PAU)** y con una Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas<sup>12</sup>, y en julio de 2019, se creó la Unidad Especializada de Personas Desaparecidas dentro de la FGR<sup>13</sup> y un Instructivo Interno para la Búsqueda<sup>14</sup>. Adicionalmente, la FGR en coordinación con la Corte Suprema de Justicia creó el **Sistema Único Nacional de Desaparecidos y**

---

<sup>6</sup> La Prensa Gráfica. *En medio de la pandemia, Sara busca a Miguel. Séptimo sentido*, publicado el 5 de julio de 2020. Disponible en: <https://7s.laprensagrafica.com/en-medio-de-la-pandemia-sara-busca-a-miguel/>

<sup>7</sup> El Diario de Hoy. *Más de 2,200 personas desaparecieron en 2020, según datos de Fiscalía*. Publicado el 6 de febrero de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3ibmkGh>

<sup>8</sup> La Prensa Gráfica. *Cifras de desaparecidos se ha duplicado en 2021*. Publicado el 17 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Cifras-de-desaparecidos-se-ha-duplicado-en-2021-20210616-0105.html>

<sup>9</sup> FESPAD. 2021. *La desaparición de personas y el contexto de la violencia actual en El Salvador: una aproximación inicial*. *Supra nota 4*, págs.32-3.

<sup>10</sup> Véase las noticias sobre el **feminicidio de Karla Turcios** en: <https://www.laprensagrafica.com/asesinato-de-karla-turcios-t17906>; sobre el **feminicidio de Jocelyn Abarca** en: El Diario de Hoy. *La desmembró y tiró su cadáver a río, juez condena a expareja de Jocelyn Abarca*. Publicado el 7 de agosto de 2020. Disponible en: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/feminicidio-jocelyn-abarca/740273/2020/>; y, en Arpas. *Familia de Jocelyn Abarca espera justicia a dos años del feminicidio de la joven*. Publicado el 20 de junio de 2020. Disponible en: <https://arpas.org.sv/2020/06/familia-de-jocelyn-abarca-espera-justicia-a-dos-anos-del-feminicidio-de-la-joven/>. Sobre el caso del **feminicidio de Flor García**, véase: La Prensa Gráfica. *Capturan a esposo de Flor García, desaparecida en marzo, en Cojutepeque*. Publicado el 25 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/-Capturan-a-esposo-de-Flor-Garcia-quien-desaparecio-en-marzo-en-Cojutepeque-20210625-0055.html>.

<sup>11</sup> El Faro. *Alison en el país de las adolescentes desaparecidas*. Publicado el 7 de septiembre de 2020. Disponible en: [https://elfaro.net/ES/202009/EL\\_SALVADOR/24786/ALISON-EN-EL-PA%C3%ADS-DE-LAS-ADOLESCENTES-DESAPARECIDAS.HTM](https://elfaro.net/ES/202009/EL_SALVADOR/24786/ALISON-EN-EL-PA%C3%ADS-DE-LAS-ADOLESCENTES-DESAPARECIDAS.HTM)

<sup>12</sup> Este instrumento se realizó con apoyo de la UNODC y del Gobierno de Canadá.

<sup>13</sup> El mundo. *Fiscalía lanza unidad especializada para personas desaparecidas*. Publicado el 16 de julio de 2019. Disponible en: <https://diario.elmundo.sv/fiscalia-lanza-unidad-especializada-para-personas-desaparecidas/>

<sup>14</sup> FGR. *Fiscal General presentó Instructivo para la Búsqueda de Personas Desaparecidas*. Publicado el 12 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.fiscalia.gob.sv/fiscal-general-presento-instructivo-para-la-busqueda-de-personas-desaparecidas/>

**Registros de Cadáveres**<sup>15</sup>; y, un mes más tarde, en diciembre de 2019, entró en vigor la reforma al artículo 148 del Código Penal, con la que se creó el delito de desaparición de personas, que es una nueva figura penal destinada a perseguir las desapariciones cometidas por particulares<sup>16</sup>, pensada especialmente para miembros de pandillas.

Además, uno de los desafíos más importantes que enfrenta el Estado de El Salvador para responder a las desapariciones de hoy es articular una respuesta interinstitucional que funciones como un sistema de intervención y alerta temprana. Hoy por hoy es un sistema fragmentado, disperso, y centralizado en la ciudad capital (San Salvador), y poco empático ante las circunstancias que enfrentan quienes buscan. Por ello, **pese a todas estas innovaciones institucionales, los avances en los casos siguen siendo mínimos**. Así, en pocas palabras, **la respuesta estatal ante estos graves hechos todavía es lenta y deficiente**, muestra de ello es que, en los últimos años, solo cuatro casos han terminado en condenas judiciales<sup>17</sup>.

Por todo lo expuesto, les solicitamos:

1. Prestar especial atención a la situación de mujeres desaparecidas, que parece ir en alza; y en particular a la implementación del “Protocolo de acción urgente y estrategia de búsqueda de personas desaparecidas en El Salvador” y la Unidad Especializada para Personas Desaparecidas de la FGR, mecanismos creados para la búsqueda inmediata.
2. Dar seguimiento al funcionamiento de la CNB y a la CONABÚSQUEDA, para velar que estas actúen de acuerdo con los estándares internacionales en la materia, y que cuenten con los recursos suficientes para llevar adelante su misión.
3. Invitar al gobierno a una reunión con el Grupo de Trabajo durante su próximo período de sesiones, a fin de recibir información sobre lo antes expuesto; o si no fuera posible, solicitarle información por escrito.

De igual manera, sometemos a su consideración la posibilidad de **solicitar al gobierno una visita al país**, sea por el Grupo de Trabajo en pleno o por alguno de sus miembros, a la brevedad posible. Los recientes e importantes cambios en El Salvador que hemos descrito justifican plenamente la presencia del Grupo de Trabajo en el país a fin de observar, apoyar los avances y recomendar medidas para la prevención e investigación de las desapariciones.

Desde ya nos ponemos a su disposición para cualquier información adicional que se requiera. Es nuestra firme convicción que el respaldo del Grupo de Trabajo es crucial en esta etapa que vive El Salvador y las víctimas de desapariciones de ayer y hoy.

Atentamente,

- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto.
- Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans El Salvador (COMCAVIS TRANS).
- Asociación Febe Elizabeth Velásquez (ASOFEBE).
- Asociación Pro-Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos (Pro-Búsqueda).

---

<sup>15</sup> La Prensa Gráfica. *El nuevo sistema que ayudará a la Fiscalía a encontrar personas desaparecidas en El Salvador*. Publicado el 20 de Noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/El-nuevo-sistema-que-ayudara-a-la-Fiscalia-a-encontrar-personas-desaparecidas-en-El-Salvador-20191120-0514.html>

<sup>16</sup> La Prensa Gráfica. *Castigarán con penas 15 a 25 años el delito de desaparición*. Publicado el 1 de Noviembre 2019. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Castigaran-con-penas-15-a-25-anos--el-delito-de-desaparicion-20191031-0747.html>

<sup>17</sup> Revista Gato Encerrado. *Los familiares de los desaparecidos se convierten en detectives ante la impunidad*. Publicado el 31 de mayo de 2021: Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2021/05/31/los-familiares-de-los-desaparecidos-se-convierten-en-detectives-ante-la-impunidad/>

- Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.
- Comité de Madres y Familiares Cristianos (COMAFAC).
- Comité de Familiares de Víctimas de las Violaciones de los Derechos Humanos Marianella García Villas (CODEFAM).
- Comité de Madres y Parientes de Prisioneros; Desaparecidos y Mártires Políticos de El Salvador (COMADRES).
- Comité de Ex Presos y Presas Políticos de El Salvador (COPPES).
- Fundación Comunicándonos.
- Fundación Cristosal.
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD).
- Fundación para el Debido Proceso (DPLF, por sus siglas en inglés).
- Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (IDHUCA).
- Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA).
- Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos.
- Servicio Social Pasionista (SSPAS).